



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 ABR. 2026

VISTO: la realización de la 40° edición de la Feria de Negocios Turísticos UGART;

RESULTANDO: I) que la misma tendrá lugar los días 9 y 10 de abril de 2026, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil;

II) que el Ministerio de Turismo considera necesario participar con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicha feria, las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Mónica Tognola y Lic. Dinora Bruno;

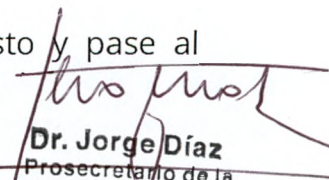
II) que estarán en carácter de Misión Oficial del 7 al 11 de abril de 2026, a los efectos de la coordinación, supervisión del armado del stand y la atención del mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnanse en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Mónica Tognola y Lic. Dinora Bruno, del 7 al 11 de abril de 2026, para participar de la 40ª edición de la Feria de Negocios Turísticos UGART, que tendrá lugar los días 9 y 10 de abril de 2026, en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 4 días al 100% más 1 al 40%, ascienden a la suma de U\$S 646,80 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta y seis con 80/100) para cada una, totalizando un monto de U\$S 1.293,60 (dólares estadounidenses mil doscientos noventa y tres con 60/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Porto Alegre - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 636 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y seis) para cada una, totalizando un monto de U\$S 1.272 (dólares estadounidenses mil doscientos setenta y dos).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5)** Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6)** Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República